

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2016-00199-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud que antecede, y como se encuentra inscrito el embargo sobre el inmueble de propiedad del demandado MYRIAM ESPITIA RINCON, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-66111, aportados los linderos y decretado ya el secuestro, para la práctica de esta medida, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades al Alcalde Municipal de Zipaquirá. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre a CORPORACION DE LOS PROFESIONALES, empresa que integra la lista de auxiliares de la justicia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0be9c037f84bbc2301a26add8d1169d16084d5bda9c5af2719024f68
40213e3f**

Documento generado en 09/02/2021 08:18:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**